

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ACTUALIZA ESTADO DE BECA
INDÍGENA, SEGÚN INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 317

Rancagua, 18 de diciembre de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/538/2020 que establece orden de subrogancia de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho

Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero de 2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, con fecha 11 de septiembre de 2020, el Departamento de Becas de JUNAEB emite oficio N°805, el cual informa actualización de la Circular n°7 modificando la distribución presupuestaria para el programa de Beca Indígena 2020;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2077 cupos, de los cuales 636 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 661 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 780 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y

Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020;

8.- Que, con fecha 17 de diciembre esta Dirección Regional recibió información por parte de la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB, que indica el cambio de estado de Beca Indígena de un estudiante para el segundo semestre, el cual ya no presenta calidad de alumno regular.

9.- Que, JUNAEB consignará en SINAB3 el estado correspondiente según lo resuelto en esta resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. – SUPRÍMASE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2020 a un estudiante de educación superior por cuanto la casa de estudios informa que no mantienen la calidad de alumnos regulares para el 2020, según el siguiente detalle:

Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Estado	Observación
					Eliminado / Suprimido	No Alumno Regular

ARTÍCULO SEGUNDO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una

vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CARLOS GAJARDO LEIGH
DIRECTOR REGIONAL(S) JUNAEB
REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

Carlos Alberto Gajardo Leigh
2020-12-18 13:54:47

MFR/BMT/bmt

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.